

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 191 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 05 de octubre de 2018.

**VISTO:**

El Informe N°159-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de octubre de 2018, suscritos por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al señor Arqueólogo Luis Alfredo Narvárez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Informe N°159-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de 03 de octubre de 2018, el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, remite el Expediente Técnico Componente, Conservación del material cultural del PIP Ampliación y Mejoramiento del Museo Nacional Sicán, Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque con código SNIP 108584. Indica que la Unidad de Infraestructura y Proyectos a través del Arql. Juan Carlos Ugaz Moro, mediante Informe



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N° 021-2018-ARL JCUM-UIP/PENL de fecha 17 de setiembre de 2018, ha evaluado el estudio en mención, determinando que éste cumple con todos los contenidos solicitados en los términos de referencia, por lo que procede a dar la conformidad respectiva. Se precisa que, el monto de inversión contemplado es de S/.1'632,322.18 (Un millón seiscientos treinta y dos mil trescientos veintidós con 18/100 soles), a ser ejecutados en la modalidad Ejecución de administración directa, el plazo de ejecución es de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, estando a lo dispuesto en el inciso c) del numeral 4.4) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, es que debe dictarse el respectivo acto administrativo de aprobación del Expediente Técnico;

Que, por las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico Componente, Conservación del material cultural del PIP Ampliación y Mejoramiento del Museo Nacional Sicán, Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque con código SNIP 108584, por el monto de S/.1'632,322.18 (Un millón seiscientos treinta y dos mil trescientos veintidós con 18/100 soles), a ser ejecutados en la modalidad de ejecución de administración directa, el plazo de ejecución es de ciento ochenta (180) días calendarios;



| CONCEPTO                       | MONTOS S/               |
|--------------------------------|-------------------------|
| COSTO DIRECTO                  | S/. 1'427,842.48        |
| GASTOS GENERALES (9.66%)       | S/. 138,980.00          |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS (0.59%) | S/. 8,433.70            |
| <b>SUB TOTAL</b>               | <b>S/. 1,574,256.18</b> |
| GASTOS DE SUPERVISION (2.74%)  | S/. 39,066.00           |
| EXPEDIENTE TÉCNICO             | S/. 19,000.00           |
| <b>MONTO TOTAL</b>             | <b>S/ 1'632,322.18</b>  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a las Oficinas de Administración, Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página web de la institución ([www.naylamb.gob.pe](http://www.naylamb.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ministerio de Cultura  
 UNIDAD EJECUTORA DES NAYLAMP LAMBAYEQUE  
 \_\_\_\_\_  
 Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas  
 Director Ejecutivo (e)